



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Secretario: José Ignacio Sáenz Fernández

ACTA NÚMERO 2223/13

En LOGROÑO, a día 21 de Febrero de 2023, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONMANO, en la calle AVENIDA MONCALVILLO 2, bajo la secretaría de D. {secretario} para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2223/12, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Riojana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 10)

- OYONESA RIOJA ALAVESA SPORTING - TRANSPORTES ROYO CALASANCIO JF

Sancionar al JUGADOR IZARO RUIZ SEGUIN del equipo OYONESA RIOJA ALAVESA SPORTING, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

3. INFANTIL MIXTO (JORNADA 10)

- OYONESA RIOJA ALAVESA SPORTING - TRANSPORTES ROYO CALASANCIO

Sancionar al JUGADOR MAIMOUNA DIABATE TOURE del equipo OYONESA RIOJA ALAVESA SPORTING, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

4. OTRAS SANCIONES

- OFICIAL DAVID ALDONZA GARCIA

Sancionar al OFICIAL DAVID ALDONZA GARCIA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

- ENTRENADOR JOSE JAVIER MORENO ALVAREZ

Sancionar al ENTRENADOR JOSE JAVIER MORENO ALVAREZ, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUESTRO/S





OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

6. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de treinta (30) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo: José Ignacio Sáenz Fernández
Secretario
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

EL SECRETARIO

FDO. JOSÉ IGNACIO SÁENZ FERNÁNDEZ

